DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ■ GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 22430/2018

Asunción, 06 de noviembre de 2018

Señora
Beatriz Chavez Thomas, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Rectorado -
Universidad Nacional de Itapúa
PRESENTE:

REF.: ID: 342933, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS VARIOS

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Indicamos las observaciones realizadas por la Dirección de Tecnología de la Información:
   a) Ítem 9: Direccionado a la marca SONY
   b) Ítem 10: Se recomienda eliminar el peso.
   c) Ítem 14: Dirigido a la marca EPSON.
   d) Ítem 16: Se recomienda eliminar las dimensiones y peso.
   e) Ítem 19: Direccionado a la marca NIKON.
   f) Ítem 26: Direccionado a la marca PANASONIC.
2. Sección II. Punto 2 – Experiencia y Capacidad Técnica, indican: "...*Los contratos, órdenes de compras y/o facturas deberán ser de provisión del tipo de bienes requeridos en las especificaciones técnicas del lote cotizado*...", sin embargo, en el SICP se visualiza que el Sistema de Adjudicación es por "ítems".
3. Sección VII. Anexo I, solicitamos indicar todos los documentos respaldatorios para evaluar los criterios indicados en la Sección II.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (**Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10**).

Griselda Rojas
Técnico Verificador
DNCP-DNC

P. Iván Lezcano
Jefe Desp. Coordinación de Control
DNC - DNCP

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

C.P. Iván Lezcano
Encargado de Desp.- Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/gr.

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP